

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 752/14

AYUNTAMIENTO DE RIVILLA DE BARAJAS

E D I C T O

D. David Díaz González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rivilla de Barajas, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía, acompañado de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea
- c) Certificado de antecedentes penales
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Rivilla de Barajas a 20 de febrero de 2014

El Alcalde, *David Díaz González*